



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22046/2014

VISTO la Resolución Rectoral N° 1910/2014; atento lo solicitado y manifestado a fojas 38 por el Laboratorio de Hemoderivados; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 50 bajo el N° 55.883 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo a suscribirse entre la Universidad Nacional de Córdoba – Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia y la Empresa BOCCARD CSC ARGENTINA S.A., obrante a 33/36, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, mediante el cual se llega a un acuerdo económico con la citada firma de acuerdo a lo indicado en la Resolución Rectoral N° 1910/2014, cuyo monto será solventado con fondos provenientes de los Recursos Propios (Fuente 12) del Laboratorio de Hemoderivados y, autorizar a la Directora Ejecutiva del citado Laboratorio a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 154



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

33/11

En ciudad de Córdoba, a los....del mes de.....de 2015 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA", en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Directora Ejecutiva, Mgter. Catalina Massa, constituyendo domicilio en Av. Haya de la Torre, Pabellon Argentina, s/n, 2° piso, ciudad Universitaria; y por la otra la empresa BOCCARD CSC Argentina S.A., representada por el Sr. Christhofe Chartier, en su carácter de apoderado de la empresa, constituyendo domicilio en Carril Rodriguez Peña Nro. 4973, Coquimbito (C.P. 5513), Maipú, provincia de Mendoza, acuerdan lo siguiente en el marco de la Resolución Rectoral Nro. 1910, de fecha 25 de septiembre de 2014:

PRIMERO: El presente acuerdo es comprensivo de las siguientes obras: **1) SUMINISTRO DE INGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA Y ELECTRICA EQUIPAMIENTO ELECTRICO E INSTRUMENTOS, SUPERVISION, INSTALACION Y MONTAJE, ENTRENAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AGUA PURIFICADA, CALIDAD INYECTABLE** tramitada bajo CUDAP:EXP-UNC: 0039375/2011 aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior Nro. 1427 de fecha seis de diciembre de 2011, Licitación Pública Nro. 54/2011, Orden de Compra 473/2011 **2) SUMINISTRO DE INGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA Y ELECTRICA, AUTOMATIZACION, EQUIPAMIENTO ELECTIRCO E INSTRUMENTOS, INSTALACION, MONTAJE, CALIFICACION Y VALIDACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO PARA EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE FRACCIÓN PURIFICADA DE GAMAGLOBULINA** tramitada bajo CUDAP:EXP-UNC: 0052235/2012 aprobada por Resolución Rectoral Nro. 198, de fecha veintitrés de febrero de 2011 y ratificada por Resolución del Honorable Consejo Superior Nro. 2, de fecha 28 de febrero de 2012, Licitación Pública

344

Nro. 75/2011, Orden de Compra 50/2012, y trabajos complementarios al **DISEÑO DE INGENIERIA DE PROCESOS-AMPLIACION FRACCIONAMIENTO** aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior Nro. 296, de fecha tres de abril de 2013, 3) Contratación Directa Nro. 61/13-Orden de Compra 157/2013 **SUMINISTRO DE INGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA Y ELECTRICA, AUTOMATIZACION, EQUIPAMIENTO ELECTIRCO E INSTRUMENTOS, INSTALACION, MONTAJE, CALIFICACION Y VALIDACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO PARA LOS PROCESOS DE FORMULACION DE ALBUMINA SERICA HUMANA E INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA LIQUIDA** tramitada bajo CUDAP:EXP-UNC: 0056020/2011 aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior Nro. 73, de fecha ocho de marzo de 2012, Licitación Pública Nro. 1/2012-Orden de Compra 60/2012, y trabajos complementarios al **DISEÑO DE INGENIERIA DE PROCESOS-AMPLIACION FORMULACIONES** aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva 184, de fecha dieciséis de abril de 2013-Contratacion Directa Nro. 62/2013- Orden de Compra 111/2013, como así también todos los trabajos y obras complementarias necesarias para el desarrollo de las obras principales (en adelante OBRAS).

SEGUNDO: La EMPRESA con el fin de concluir las OBRAS arribas mencionadas presenta el PLAN Y PLAZOS DE DESARROLLO definitivos, el que es aceptado por la UNIVERSIDAD y que se adjunta al presente.

TERCERO: Que el presente acuerdo se materializa por la aplicación de la "teoría del esfuerzo compartido" conforme criterio jurídico establecido por la Corte de Justicia Suprema de la Nación (ver fallos 330:5345)

CUARTO: Las partes en función de lo expuesto establecen que el monto a abonar por la UNIVERSIDAD, teniendo en cuenta el criterio jurídico mencionado en el punto 2), asciende a PESOS MILLONES CUATRO OCHOCIENTOS (\$4.800.000) por todo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

35/11

concepto incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este monto se abonará con FUENTE 12 (recursos propios) del LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA".

QUINTO: La UNIVERSIDAD abonará la suma determinada en el punto CUARTO de la siguiente manera: Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho (\$359.638) al finalizar la obra denominada **SUMINISTRO DE INGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA Y ELECTRICA EQUIPAMIENTO ELECTRICO E INSTRUMENTOS, SUPERVISION, INSTALACION Y MONTAJE, ENTRENAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AGUA PURIFICADA, CALIDAD INYECTABLE** tramitada bajo CUDAP:EXP-UNC: 0039375/2011 previsto para el treinta de abril de dos mil quince (30-04-2015); Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veintiseis (\$552.826) al finalizar la obra denominada **SUMINISTRO DE INGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA Y ELECTRICA, AUTOMATIZACION, EQUIPAMIENTO ELECTIRCO E INSTRUMENTOS, INSTALACION, MONTAJE, CALIFICACION Y VALIDACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO PARA EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE FRACCIÓN PURIFICADA DE GAMAGLOBULINA** tramitada bajo CUDAP:EXP-UNC: 0052235/2012 previsto para el treinta y uno de julio de dos mil quince (31-07-2015); Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Siete (1.459.607) al finalizar la primera etapa de la obra denominada **SUMINISTRO DE INGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA Y ELECTRICA, AUTOMATIZACION, EQUIPAMIENTO ELECTIRCO E INSTRUMENTOS, INSTALACION, MONTAJE, CALIFICACION Y VALIDACION DE UN SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO PARA LOS PROCESOS DE FORMULACION DE ALBUMINA SERICA HUMANA E INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA LIQUIDA** tramitada bajo CUDAP:EXP-UNC: 0056020/2011 previsto para el treinta y uno de agosto de

304

dos mil quince (31-08-2015) y Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Veintinueve (\$2.427.929) al finalizar la 2° etapa de la obra antes citada lo que está previsto para el treinta y uno de diciembre de dos mil quince (31-12-2015).

La EMPRESA acepta la forma de pago propuesta por la UNIVERSIDAD.

SEXTO: Concluidas y abonadas por parte de la UNIVERSIDAD obras indicadas en el punto PRIMERO y abonado este ACUERDO, todo ello en su totalidad, la EMPRESA renuncia a formular cualquier reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo relacionado con las OBRAS mencionadas y con este ACUERDO.

SEPTIMO: La EMPRESA se compromete a guardar confidencialidad y no revelar información respecto del presente ACUERDO por el término de diez (10) años, a partir de la firma del mismo y es responsable en caso de que algunos de sus empleados lo hiciera, quedando habilitada la UNIVERSIDAD a formular reclamo indemnizatorio.

OCTAVO: Este ACUERDO se comenzará a ejecutar una vez que sea aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

NOVENO: Las PARTES constituyen domicilio legal a los fines de este ACUERDO en los domicilios Ut supra mencionados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba en caso de contienda judicial.